

ORDENANZA N° 894/97

Declara de interés público abastecimiento potabilización, reserva de agua potable.

Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

La necesidad de realizar obras de abastecimiento, potabilización, reserva de agua potable, acueducto, renovación de redes de agua y cloaca, construcción de mercado comunitario y defensas costeras de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que existe la urgencia de dotar a la ciudad de una adecuada provisión de agua potable de calidad y con la suficiente reserva para mantener el servicio;
que esta necesidad no acepta mas dilaciones por cuanto su carencia impide el crecimiento de la ciudad y la mantención de una salud ambiental adecuada;
que la carencia de una protección costera de la ciudad trae aparejada graves alteraciones de la línea de costa actual a consecuencia de los fenómenos mareológicos, que ya por avance de la Punta Popper se han producido cambios substanciales en la desembocadura del Río Grande, hechos que se traducen en un freno al crecimiento de la ciudad y gastos exorbitantes para la atenuación de los fenómenos erosivos;
que hasta la fecha no ha habido más que buenas intenciones, pero que lo concreto es que la población sufre por las carencias apuntadas, impidiendo el desarrollo actual y futuro de esta ciudad, a punto tal de frenar todo intento de crecimiento sustentable, con el grave perjuicio que esta situación traerá para el futuro de la ciudad y de sus habitantes;
que pese a las gestiones realizadas a todo nivel, ni siquiera se cuenta hoy con la totalidad de los proyectos de las obras necesarias para solucionar estos problemas;
que el Estado Municipal no cuenta con los recursos que permitan encarar estos Proyectos, tan necesarios para nuestra ciudad;
que es imprescindible contar con extrema urgencia con las obras civiles que regularicen esta situación;
que sabemos del interés y apoyo del Gobierno Provincial y Nacional por la materialización de estos emprendimientos;
que dada la circunstancia mencionada en el párrafo anterior no se puede esperar más tiempo para encarar las tareas que permitan obtener fondos subsidiarios no reintegrables para la realización de estas importantes obras públicas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Declaranse de Interés público, de urgente necesidad y de emergencia municipal las obras de Abastecimiento, Potabilización, Reserva de Agua Potable, Acueducto, Renovación de redes de agua y cloaca del casco viejo de la ciudad, construcción del Mercado Comunitario y Defensas Costeras de la Ciudad de Río Grande, por afectar la seguridad, la salud ambiental y el crecimiento sostenible de la Ciudad.

Art. 2º) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal y a un Concejal por cada Bloque Político del Concejo Deliberante, a realizar todas las tramitaciones, gestiones y solicitudes necesarias ante las autoridades del Gobierno Nacional para conseguir fondos subsidiarios no reintegrables, para afectar a la realización de las obras de Abastecimiento, Potabilización, Reserva de Agua Potable, Acueducto, Renovación de redes de agua y cloaca del casco viejo de la ciudad, construcción del Mercado Comunitario y Defensas Costeras de la Ciudad de Río Grande.

Art. 3º) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a contratar un Ingeniero especializado para asesorar a este Municipio sobre el sistema mas adecuado para solucionar esta necesidad y para preparar toda la documentación necesaria para solicitar dicho subsidio no reintegrable, debiendo emitir opinión fundada sobre la mejor oferta presentada para la ejecución de este tipo de obras, bajo la condición que los honorarios profesionales a convenir son a riesgo, con cargo a la futura obra y siempre que se consiga el mencionado subsidio.

Art. 4º) AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal en un todo de acuerdo a la legislación vigente a contratar y adjudicar las obras dispuestas en la presente, previo informe del ingeniero consultor contratado.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

Omv/LA.